



Coordinación General
Estratégica de Seguridad



Convenio de Coordinación que celebran, en el marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 – 2033, por una parte, el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, representado en este acto por el **Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y la **Lic. María Eugenia Hermida Puig**, Directora General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, organismo al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CENTRO**"; y por la otra parte el Municipio de **Mazamitla**, Jalisco, representado en este acto por el **Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos** y la **Lic. Cecilia Madrigal Blancarte**, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estableciendo en su artículo tercero transitorio la obligación a las legislaturas de los estados de expedir las normas legales para garantizar el cumplimiento de la referida Ley General.

Es por lo que en ese sentido, el Congreso del Estado mediante decreto Número 25420/LX/15, publicado el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", expidió la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Además de contemplar la emisión de un Programa Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, mismo que fue emitido en el mes de mayo del año 2017 y en el cual se contempla como uno de sus principales objetivos, fortalecer la coordinación y la gestión estratégica entre el estado, los municipios y diversos actores de la sociedad civil mediante el desarrollo de capacidades técnicas y operativas para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones para la reducción de la violencia y la delincuencia.

La presente hoja forma parte del Convenio de Coordinación, que celebran por una parte el **Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco** y por la otra parte, el Municipio de **Mazamitla**. Se firma en tres tantos.